San Martin, Cesar 30 de enero de 2026

CONTRATISTA:	**HUBERTH JEISSON MONSALVE ORTIZ** C.C. 1.098.708.337 expedida en Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA TRANSMISION DE LAS SESIONES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL EN LA TELEVISION LOCAL, GESTION Y OPTIMIZACION DE LA PAGINA WEB, GESTION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES SOCIALES (FACEBOOK Y YOUTUBE), REALIZACION Y EMISION DE NOTAS INFORMATIVAS Y SPOTS; PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR.
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	ONCE (11) MESES

El suscrito Presidente del Concejo Municipal de San Martín, Cesar, procede a efectuar análisis de la propuesta presentada por **HUBERTH JEISSON MONSALVE ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.708.337 expedida en Bucaramanga, para la celebración del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, desarrollando las siguientes Actividades:

1. Realizar la transmisión a través de la televisión local de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se desarrollen en cumplimiento de la ley vigente en el Concejo Municipal de San Martín, Cesar para la vigencia 2026. 2. Gestionar y realizar la optimización de la página web del Concejo Municipal de San Martín, Cesar. 3. Realizar la gestión y optimización de las redes sociales (Facebook y YouTube) de dominio del Concejo Municipal de San Martín, Cesar. 4. La realización y emisión de notas informativas y spots del Concejo Municipal de San Martín, Cesar. 5. El contratista se obliga a entregar las piezas solicitadas en los términos de tiempo requeridos por el Supervisor del contrato. 6. El contratista se obliga a emplear equipos en óptimo estado técnico de funcionamiento y de mantenimiento. 7. El contratista se obliga a ser puntual en la hora de llegada a las sesiones programadas por el Concejo Municipal, así mismo a las locaciones o puntos de encuentro, o a informar con suficiente anticipación cualquier novedad. 8. El contratista se obliga a emplear personal técnico idóneo y suficientemente capacitado para responder a los estándares objeto de contrato. 9. Garantizar que el material realizado no será utilizado para ningún otro fin distinto al que determine la corporación, o por ninguna otra persona natural o jurídica, sin la debida autorización. 10. El Contratista se obliga a tener el debido cuidado y custodia del material realizado para la Entidad que es la única propietaria del mismo. 11. Las demás actividades que se relacionen de

manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. En la propuesta y soportes anexos a ella, se encuentra demostrado que se trata de una persona idónea con estudios profesionales en comunicación social, a niveles de pregrado y que otorgue certeza de las competencias requeridas para desarrollar las actividades previstas en el objeto del contrato

- **REVISIÓN DE LA OFERTA.**

A continuación, se muestra a la revisión efectuada a la oferta presentada por **HUBERTH JEISSON MONSALVE ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.708.337 expedida en Bucaramanga, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación de fecha 28 de enero de 2026.

REQUISITO	OBERVACIÓN
Fecha de Presentación de la oferta a la mayor brevedad	SI CUMPLIO
Precio de la oferta	SI CUMPLIO
Cotización indicando el precio, forma de pago, plazo y descripción	SI CUMPLIO
En caso de persona jurídica, anexar certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista.	NO REQUIERE
Fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales	SI CUMPLIO
Certificado de antecedentes disciplinarios	SI CUMPLIO
Certificado de antecedentes fiscales	SI CUMPLIO
Registro Único de Tributario RUT	SI CUMPLIO
Acreditar estar vinculado a un régimen de salud y otro o al mismo para pensiones	SI CUMPLIO
Consulta de antecedentes judiciales en la página www.policia.gov.co.	SI CUMPLIO
Registro hoja de vida y declaración de Bienes y rentas SIGEP	SI CUMPLIO
Certificación de idoneidad y experiencia	SI CUMPLIO

CONCLUSIONES: De acuerdo con los estudios previos realizados por Concejo Municipal de San Martín, Cesar a través de esta oficina, y los términos establecidos

en la presente invitación, se puede concluir que la oferta presentada **HUBERTH JEISSON MONSALVE ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.708.337 expedida en Bucaramanga**,** es favorable para el Concejo Municipal de San Martín, Cesar, teniendo en cuenta que

- El oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.
- Posee la experiencia e idoneidad requerida.
- El precio de la propuesta económica atiende al presupuesto establecido por la entidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de verificación a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS ANAYA PADILLA
Presidente del Concejo Municipal de San Martin Cesar 2026

Proyecto: Yimi Hernán Sánchez Osorio, Asesor Jurídico Externo